INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	10/07/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-2835
Nombres y apellidos del contratista:	LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA		
Fecha de inicio contrato:	06-05-2024	Fecha de finalización contrato:	05-11-2024
Valor total del contrato	21.000.000	Valor a cobrar en este mes	3.500.000
Periodo del informe:	Informe correspondiente al periodo de 06 de junio a 05 de julio de 2024	Informe número:	02
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: 1. Asistí el día 05 de junio a reunión de trabajo realizada en la oficina de secretaria jurídica, en la cual se realizaron revisiones a los diferentes fallos judiciales en los que las decisiones han sido desfavorable para el Distrito. 2. Proyecte acta de comité de conciliación N°. 006 del 2024, mediante el cual se discutieron las diferentes solicitudes de conciliación extrajudiciales presentadas al Distrito, esto con la finalidad de realizar un estudio de los casos presentados con los miembros permanentes y así someterlos a consideración. •

6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada	3. Asistí el día 27 de junio a reunión de trabajo realizada en la oficina de secretaria jurídica, en la cual se socializaron los lineamientos que se deben de tener en cuenta en la elaboración de los informes de gestión a presentar ante esta secretaria. • 4. Asistí el día 4 de julio a reunión de trabajo realizada en la oficina de secretaria jurídica, en la cual se le socializo al grupo de trabajo una serie de herramientas dirigidas al tema de redacción en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. 5. Durante el presente periodo realice informe de relatorías de las siguientes sentencias, las cuales me fueron asignada el día siete (7) de junio de 2024: • **Radicado:** 080001-33-33-001-2023-00312-00 **Demandante:** Salma Rosa Coronado De Royero **Demandado:** NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG – DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION – FIDUPREVISORA S.A. **Medio de Control**: Nulidad y Restablecimiento del Derecho • **Radicado:** 08-001-33-33-001-2023-00295-00 **Demandante:** Ledis Elena Barrios Olivero **Demandado:** NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG D.E.I.P. DE BARRANQUILLA. **Medio de Control**: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.	• **Radicado:** 080001-33-33-001-2023-00321-00 **Demandante:** Mylina De Jesús Berdejo Romero **Demandado:** NACION MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA SECRETARIA DE EDUCACION FIDUPREVISORA S.A. **Medio de Control**: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. • **Radicado:** 08001-33-33-015-2022-00027-00 **Demandante:** Evert Enrique Castillo Ahumada **Demandado:** La Nación Ministerio de Educación Nacional Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. **Medio de Control**: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los siguientes correos electrónicos:

conciliacionesprejudiciales@gmail.com, secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

Se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

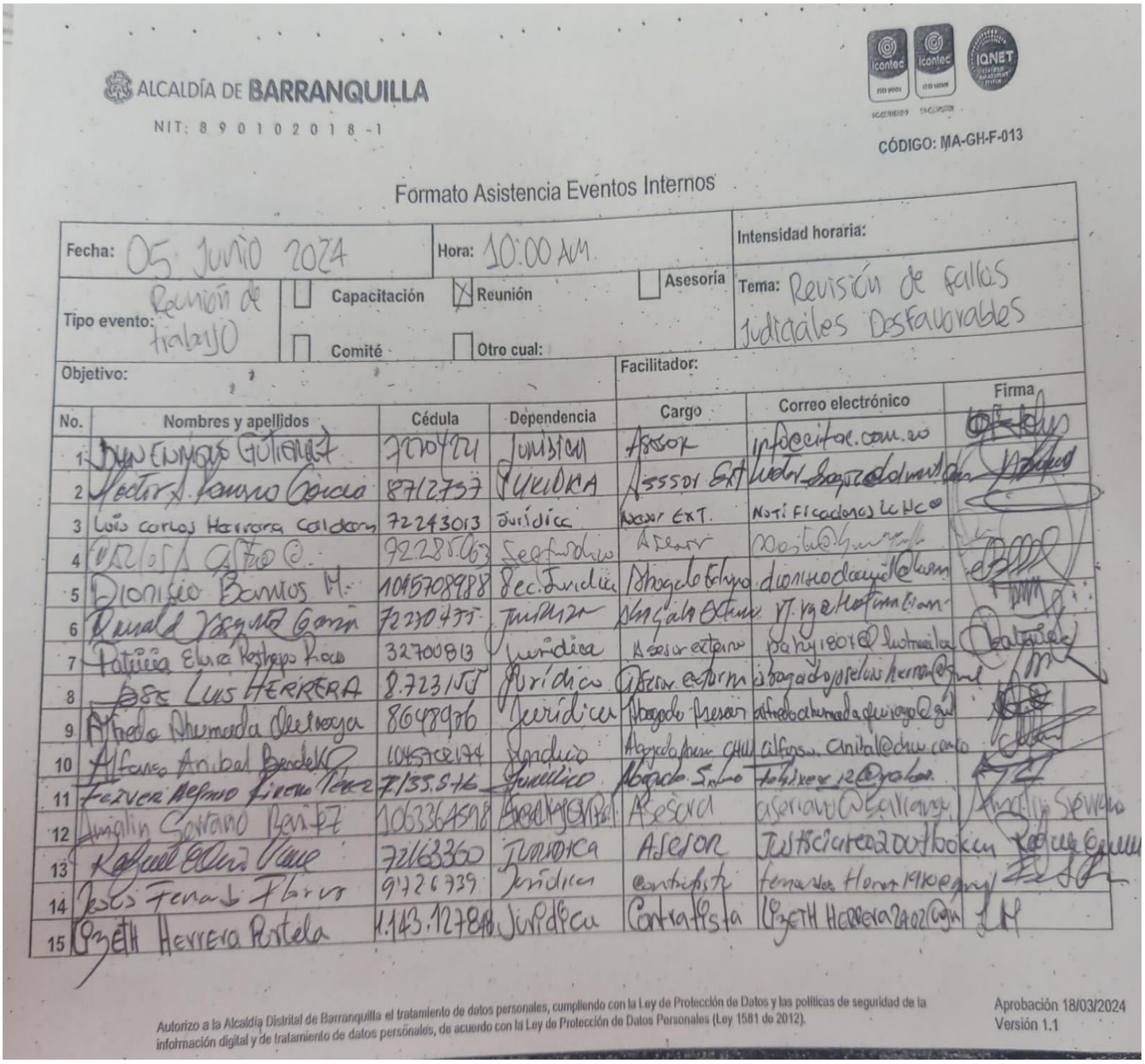
Cordialmente,



LIZETH HERRERA PORTELA

C.C. 1.143.127.848

ANEXOS



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 05 Junio 2024	Hora: 10:00 AM.	Intensidad horaria:
Tipo evento: Reunión de trabajo	☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:	Tema: Revisión de fallos judiciales Desfavorables
Objetivo:		Facilitador:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	[illegible]	7170424	Jurídica	Asesor	infocentro.com.co	
2	Hector A. Tamara Garcia	8712737	JURIDICA	Asesor Ext	[illegible]	
3	Luis carlos Herrera Caldera	72243013	Jurídica	Asesor EXT.	Notificaciones LCHC@	
4	[illegible]	72285.63	Secretaria	Asesor	[illegible]	
5	Dionisio Barros M.	1045708988	Sec. Jurídica	Abogado Ext.	dionisiodavidbarros@	
6	Ronald Vargas Garcia	72210477	Jurídica	Abogado Externo	VI.vargashotmail.com	
7	Patricia Elvira Restrepo Roca	32700813	Jurídica	Asesor externo	patyr1807@hotmail.com	
8	DR. LUIS HERRERA	8.723.155	Jurídica	Asesor externo	abogadojoselus.herrera@	
9	Alfredo Armando Olivares	8648986	Jurídica	Abogado Asesor	alfredoarmandoolivares@	
10	Alfonso Anibal Bendeck	1045720174	Jurídico	Abogado Asesor CHLL	alfonso.anibal@chlc.com.co	
11	Fenver Alfonso Rivera Tovar	7.155.946	Jurídico	Abogado Externo	fenver12@yahoo.	
12	Anglin Serrano Baez	1063364598	Abogado Contratista	Asesora	aserranoabellanaya	
13	Rafael Eduardo Viaje	72163360	Jurídica	Asesor	Justicieros2007@hotmail.com	
14	Jesus Fernando Flores	9726739	Jurídica	contratista	fernandoflorez1410@gmail	
15	Lizeth Herrera Portela	1.143.127848	Jurídica	Contratista	lizethherrera2402@gmail	

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN No. 006-2024

FECHA: 05 de junio de 2024
HORA: 03:44 P.M.
MEDIO TECNOLÓGICO: MICROSOFT TEAMS

En la ciudad de Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de junio de 2024, siendo las 03:44pm de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, se da inicio al Comité de Conciliación, integrado por los miembros del Comité de Conciliación del Distrito de Barranquilla.

Se deja constancia, de que, a la presente sesión del Comité de Conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, asiste el Doctor **CARLOS CASTRO CARABALLO**, en calidad de secretario técnico del Comité de Conciliación**,** concurre como miembro con derecho a voz, pero sin voto.

1. Seguidamente, el Doctor **CARLOS CASTRO CARABALLO**, actuando como secretario técnico del Comité de Conciliación del Distrito de Barranquilla, con voz y sin voto, procede a realizar llamado a lista de los miembros de este, para verificar la asistencia y el quórum necesario para debatir y decidir, encontrándose presentes los que se indican:

Cargo	Nombre	Asistencia
Delegada del alcalde Decreto No. 0024 de 2024 (17 de enero)	**MADELAINE CERTAIN STRIPEAUT**	PRESENTE
Secretaria Jurídica Distrital	**MARGINE MARGARITA**	PRESENTE

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

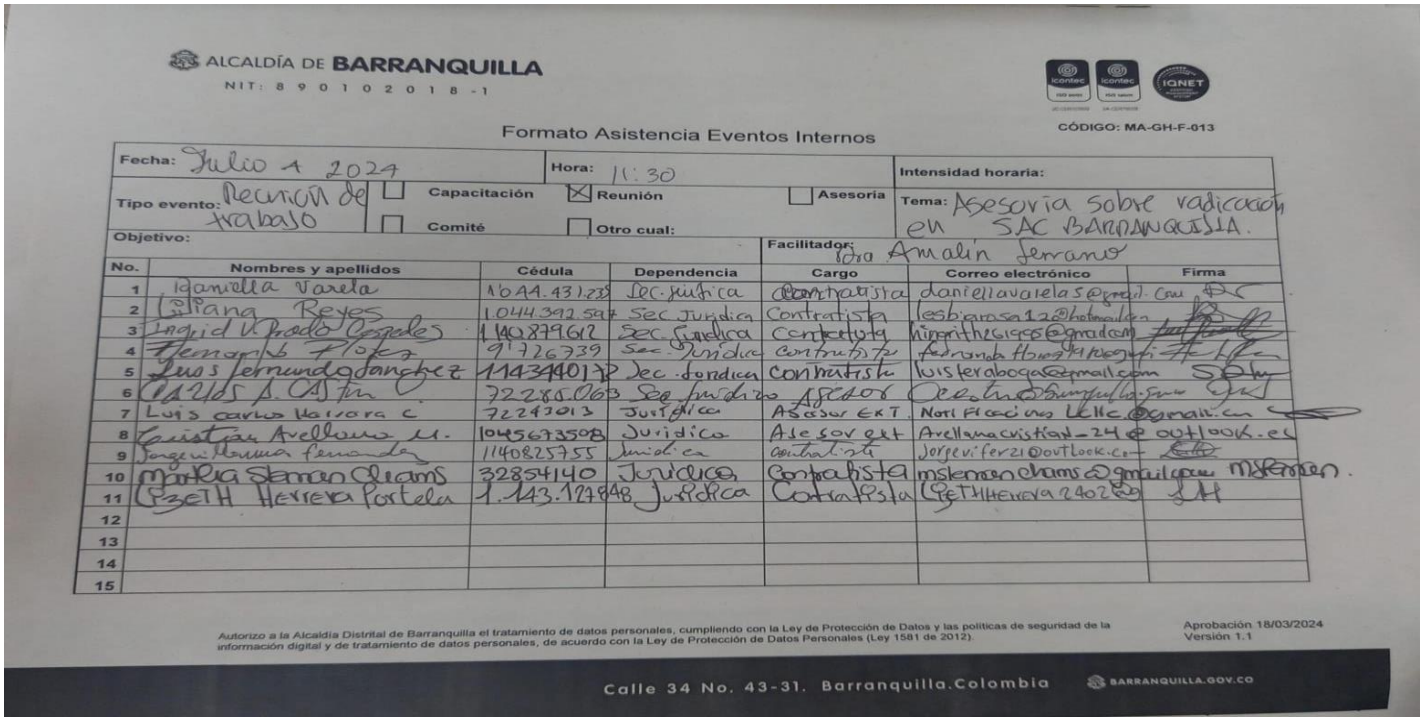
Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: -27-06-24	Hora: 2:00PM	Intensidad horaria:
Tipo evento: Reunión de trabajo	☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:	Tema: Lineamientos Sobre Presentación de Informes de Gestión
Objetivo:		Facilitador:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Katherin Narvaez Kwany	1002026027	Secretaria	Abogado	Katherinnarvaezkwany	Katherin NK
2	Katerine Gamarra O.	32860623	Secretaria J.	Abogada	~~Kate~~gamagakatis@gmail.com	
3	Amalin Serrano Benitez	1063245992	SEC. Jurídica	Contratista	aserrano@barranquilla.gov.co	Amalin Serrano B
4	Jorge Morelli Correa	12621810	Secret Jurídica	Abogado	enriquemorelli.gerencia@hotmail.com	
5	Luis Carlos Herrera Caldera	7224313	SEC Jurídica	Asesor Ext.	NOTIFICACIONES.LCHC@gmail.com	
6	Cristian Arellano M.	1045673508	Jurídica	Asesor ext	Arellanocristian24@outlook.es	
7	Jorge William Fernandez	1140825755	Jurídica	Asesor ext	Jorgewilfer21@outlook.com	
8	Martha Stemanchans	32854140	Jurídica	Contratista	mstemanchans@gmail.com	Martha.
9	Lizeth Herrera Portela	1.143.12[illegible]	Jurídica	Contratista	Lizethherrera240@gmail.com	LH
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: Julio 4 2024	**Hora:** 11:30		**Intensidad horaria:**
Tipo evento: Reunión de trabajo	☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoria ☐ Comité ☐ Otro cual:		**Tema:** Asesoría sobre radicación en SAC BARRANQUILLA.
Objetivo:		**Facilitador:** Dra Amalin Serrano	

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Daniella Varela	1044.431.233	Sec. Jurídica	Contratista	daniellavarelas@gmail.com	
2	Liliana Reyes	1.044.392.584	Sec Jurídica	Contratista	lesbianasa12@hotmail.com	
3	Ingrid V. Prado Posada	1140879612	Sec. Jurídica	Contratista	ingridthegirl@gmail.com	
4	Fernando Flórez	9'726739	Sec Jurídica	Contratista	fernando.florez@gmail.com	
5	Luis Fernando Sanchez	1143440172	Sec. Jurídica	Contratista	luisferabogado@gmail.com	
6	[illegible]	72285.063	Sec. Jurídica	ASESOR	[illegible]	
7	Luis carlos Herrera C	72243013	Jurídica	Asesor EXT	Notificaciones.Ucllc@gmail.com	
8	Cristian Avellaneda M.	1045673508	Jurídico	Ase sor ext	Avellanacristian-24@outlook.es	
9	Jorge Luis Fernandez	1140825755	Jurídica	Contrat ista	Jorgevifer21@outlook.com	
10	Maria Stemen Chams	32854140	Jurídica	Contratista	mstemenchams@gmail.com	
11	GETH Herrera Portela	1.143.127948	Jurídica	Contratista	GETHHerrera2402@	
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado 1 Primero Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla

Barranquilla D.E.I.P., veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO:	080001-33-33-001-2023-00312-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	SALMA ROSA CONRADO DE ROYERO
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG – DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION – FIDUPREVISORA S.A.
JUEZ (A)	GUILLERMO ALONSO ARÉVALO GAITÁN.

SENTENCIA ANTICIPADA

Sanción moratoria Ley 244 Cesantías parciales.

I.- PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a dictar sentencia anticipada de acuerdo al artículo 182A. de la ley 1437 de 2011 adicionado por el art. 42, Ley 2080 de 2021, dentro la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por SALMA ROSA CONRADO DE ROYERO, contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG – DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION – FIDUPREVISORA S.A., de conformidad con los artículos 181 y 187 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	08-001-33-33-001-2023-00295-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LEDIS ELENA BARRIOS OLIVERO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG – D.E.I.P. DE BARRANQUILLA.
JUEZ (a)	GUILLERMO ALONSO AREVALO GAITAN

Sanción Moratoria

I.- PRONUNCIAMIENTO.

Procede el Despacho a dictar sentencia anticipada de acuerdo al artículo 182A. de la ley 1437 de 2011 adicionado por el art. 42, Ley 2080 de 2021, dentro la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por LEDIS ELENA BARRIOS OLIVERO, contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG – DEIP DE BARRANQUILLA, de conformidad con los artículos 181 y 187 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado 1 Primero Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla

Barranquilla D.E.I.P., veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO:	080001-33-33-001-2023-00321-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	MYLINA DE JESUS BERDEJO ROMERO
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG – DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION – FIDUPREVISORA S.A.
JUEZ (A)	GUILLERMO ALONSO ARÉVALO GAITÁN.

SENTENCIA ANTICIPADA

Sanción moratoria Ley 244 Cesantías parciales.

I.- PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a dictar sentencia anticipada de acuerdo al artículo 182A. de la ley 1437 de 2011 adicionado por el art. 42, Ley 2080 de 2021, dentro la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por MYLINA DE JESUS BERDEJO ROMERO, contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG – DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION – FIDUPREVISORA S.A., de conformidad con los artículos 181 y 187 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	08001-33-33-015-2022-00027-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Evert Enrique Castillo Ahumada
Demandado	La Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Juez	Juan Gabriel Wilches Arrieta

I. ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a dictar sentencia al interior del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por el señor Evert Enrique Castillo Ahumada, en contra de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.